



Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán

*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N ° 3.351

Tunuyán, 02 de Enero de 2.026

VISTO:

El Expediente N ° 11928/2.025, referido a Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2.026, enviado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tunuyán,
y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo, ha realizado un pormenorizado análisis del Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2.026, contenido en el Expediente N ° 11928/2.025.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre contribuciones y servicios municipales, según el Artículo 73, Inc. 1 de la Ley de Municipalidades N ° 1.079.

Que a fs. 30 obra Dictamen la Asesora Contable de este H.C.D. Contadora Sthefania Salinas, el cual refiere que el Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2026 emitido por la Municipalidad de Tunuyán, cumple con las normativas vigentes y sus requerimientos.

Que, a fs. 31/32 obra dictamen del Asesor Legal de este H.C.D, Abogado Edgardo Dario Stortini, el cual refiere que no existen obstáculos legales para que este H.C.D apruebe el presente proyecto de ordenanza tarifaria ejercicio 2.026.

Que, en Comisión celebrada de fecha 30 de diciembre del corriente año, sus

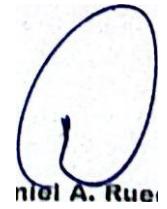
miembros resuelven aprobar el proyecto de ordenanza tarifaria 2.026.

Que sometido a votación nominal el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Extraordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN, ACONSEJA:

Art. 1 °: Apruébese el Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2026 contenido en el Expediente N ° 11928/2025.

Art. 2º: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo al Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán, como así también a todas las áreas que corresponda.



Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.



Fernanda A.
Secretaria
H.C.D. Tunuyán

AstudilloDr.



Dan 1 . ueda
Presldonto
R.C.D. Tunuyan